

IQUIQUE, 03 de diciembre del 2013.-

DECRETO EXENTO N° 1.851.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012, el Decreto Exento N° 1737 del 21.11.2013.-

b.- El Memorando N° 1138 de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado de fecha 27.11.2013, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

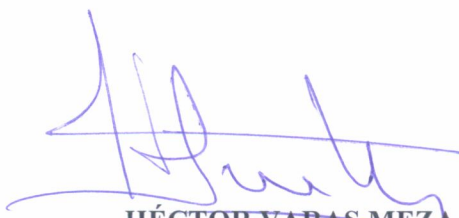
1.- Autorízase la entrega de aporte al Sr. Omar Hernán Castillo López, Rut 23.981.340-2, por un monto total de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), por concepto de manutención y alojamiento desde el 07.10.2013 al 31.10.2013.-

2.- El monto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUD17FND – 020202030020, del Plan de Cuentas Vigentes de la Corporación.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General



HÉCTOR VARAS MEZA
Vicerrector de Administración y Finanzas
Por Orden del Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según lo enviado vía e-mail a la base de datos decretos-2013.
HVM/SEG/rcc



05 DIC 2013



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile
Vicerrectoría de Investigación,
Innovación y Postgrado

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
02 DIC. 2013
1540.-



UNAP/VRIIP N° 1138/2013
Iquique, 27 de Noviembre 2013.

MEMORANDUM

DE: VICERRECTORA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO.
SRTA. MARGARITA BRICEÑO TOLEDO

A : SECRETARIO GENERAL
SR. SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ

MAT: EMISION DECRETO EXENTO

A través del presente, solicito a usted, tenga a bien emitir Decreto Exento para aprobar aporte de mantención para el Investigador el Sr. Omar Hernán Castillo López, rut. N° 23.981.340-2, por el monto de \$450.000, para mantención desde el 07.10.13 al 31.10.13, para apoyar las actividades comprometidas con el Proyecto Fic "Transferencia Programa Caracterización y Monitoreo de los Recursos Hídricos".

Dicho gasto será imputado al centro de costos IQUD17FND-020202030020.

Saluda atentamente a usted,



Dra. Margarita Briceño Toledo
Vicerrectoría de Investigación,
Innovación y Postgrado

MBT/mes.
c.c.: Archivo.



VALERIA LOPEZ NORRIS
Unidad de Presupuesto
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
vono 02/12/13

CIDERH Nº 359/2013
IQUIQUE, noviembre 15 de 2013

MEMORANDUM

DE : **SEÑORA ELISABETH LICTEVOUT**
DIRECTORA CIDERH

A : **SEÑORA MARGARITA BRICEÑO TOLEDO**
VICERRECTORA INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO

REF. : **SOLICITA DECRETO EXENTO APORTE OMAR HERNAN CASTILLO LOPEZ**

Por medio del presente documento, solicito a usted emitir decreto para la entrega de aporte al señor Omar Hernán Castillo López, Rut Nº 23.981.340-2, por un monto total de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) por concepto de manutención desde el 07.10.2013 hasta el 31.10.2013 para apoyar las actividades comprometidas con el Proyecto FIC "Transferencia Programa Caracterización y Monitoreo de los Recursos Hídricos".

El monto total deberá ser imputado al Código de Gestión IQUD17FND 020202030020, del Plan de Cuentas Vigentes de la Corporación.

Cabe señalar que a Omar Castillo López se le tramitó un gedo pero él contaba solamente con visa de estudiante por lo que no fue posible tramitar la iniciación de actividades.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted


ELISABETH LICTEVOUT
Directora CIDERH



EL/eze
c.c.: -Archivo

IQUIQUE, 11/11/2013



VISTOS : Lo dispuesto en la Ley No. 18.368 de 1984, el D.F.L. No. 1 de 1985, el D.F.L. No. 1 de 1980 con excepción de los artículos 15 al 21 y 23 al 28, todos del Ministerio de Educación Pública, las Resoluciones N°1600 del 2008, N°908 del 2011 y N°245 del 2012 de la Contraloría General de la República, la Ley No. 18.834 de 1989, el Dictamen No. 032671/89 sobre prestación de servicios en labores permanentes y habituales, el Dictamen N°018012 de 1991. El Decreto Exento N°997 de 1997. Instruct.N°001/2000 de la Contraloría Interna de la UNAP.

DECRETO:

Aprueba Contrato a Honorarios a la persona que se indica a continuación, para realizar la actividad que se señala:

En Iquique, 07/10/2013 entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, representada según se dirá, por la Vicerrector Académico Don(ña) **MARIA VERONICA FRIAS PISTONO**, Nacionalidad: Chilena, Estado Civil: Casado, Profesión: MAGISTER EN ADMINISTRACION, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.867.172-4, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 2120, en adelante la **Universidad**, y Don(ña) **OMAR HERNAN CASTILLO LOPEZ**, Nacionalidad: Boliviana, Estado Civil: Soltero, Profesión: INGENIERO CIVIL, Fecha de Nacimiento: 22/06/1986, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 23.981.340-2, domiciliado en VIVAR # 493 TERCER PISO OFICINA 301, ciudad IQUIQUE en adelante el **Profesional**, exponen que se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **Universidad** contrata a Don(ña) **OMAR HERNAN CASTILLO LOPEZ** bajo la modalidad de honorarios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Administrativo.

SEGUNDO: Las partes hacen presente que Don(ña) **OMAR HERNAN CASTILLO LOPEZ** posee Título Profesional pertinente con los servicios que por este instrumento se contratan.

Calidad de: **Profesional**.

TERCERO: Don(ña) **OMAR HERNAN CASTILLO LOPEZ** se obliga a:

a.- Prestar servicios de Investigación para: **Vicerrectoría**.

tiene por objetivo principal estudiar y caracterizar los procesos hidrológicos presentes en la Quebrada del Tarapacá para implementar una herramienta numérica que permita estimar la tasa de recarga hacia el acuífero Pampa del Tamarugal en eventos lluviosos torrenciales.

b.- Los servicios se prestarán en **IQUIQUE**, Avenida Arturo Prat N° 2120, en caso que la persona sea funcionario público, el servicio deberá ser prestado fuera de su jornada ordinaria de trabajo, a menos que sea autorizado por su jefe de servicio, en los siguientes periodos:

1)- Desde **07/10/2013** hasta **31/10/2013**, cumpliendo la jornada de 44 horas Cronológicas semanales en el siguiente horario: LU [08:00-13:30 / 14:30-18:00] MA-[08:00-13:30 / 14:30-18:00] MI-[08:00-13:30 / 14:30-18:00] JU-[08:00-13:30 / 14:30-18:00] VI-[08:00-13:30 / 14:30-17:00]

Deberá registrar su asistencia, utilizando el Sistema de control vigente en la Universidad.

c.- Prestar el servicio para el cual fue contratado(a), dentro del período establecido por la **Universidad**. En el evento de producirse hechos calificados como caso fortuito o fuerza mayor, y en general hechos ajenos a la voluntad de la **Universidad**, tales como huelgas, tomas, etc., que interrumpen el normal funcionamiento de las actividades contratadas, la **Universidad** establecerá el plazo y lugar dentro del cual deberá el **Profesional** cumplir el cometido para el cual fue contratado(a). Lo anterior también será aplicable cuando existan feriados legales o recesos decretados por la Universidad.

CUARTO: La Universidad cancelará al (a) **Profesional**, la suma alzada de \$ 450.000 (Cuatrocientos Cincuenta Mil pesos) dividida en 1 cuota(s) en Oct. \$ 450.000.

La Dirección de Finanzas deberá imputar el costo de este contrato a los siguientes Códigos de Gestión y Proyectos: **FNDR PROYECTOS VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO** (FIC: TRANSFERENCIA PROGRAMA CARACTERIZACION Y MONITOREO DE RECURSOS HIDRICOS [IQUD17FND-020202030020] imputado con el monto de \$450.000). Cuenta Nro. **1210401000**, del Plan de Cuentas vigentes de la Corporación.

Los servicios de **Profesional** contratados, serán cancelados por la Universidad los días 15 de cada mes o al día hábil siguiente. Las horas no trabajadas serán descontadas dentro del mismo mes calendario.

Pasajes **Si** (regional, nacional, internacional Fic), los pasajes serán comprados directamente por la **Universidad** y entregados al **Profesional** en forma oportuna, tendrá derecho a un solo pasaje por cada viaje que realice. Fondo a rendir \$ **200.000** (todo gasto relacionado con el proyecto Fic). Se otorgará \$ **200.000** (alimentación y alojamiento Fic), tendrá derecho a un solo pago por alimentación y alojamiento, por cada viaje que realice.

QUINTO: Las partes dejan constancia que, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Administrativo, el presente contrato es bajo

la modalidad de honorarios y no constituye empleo a contrata, y que el **Profesional**, no tiene la calidad de empleado regido por esa normativa, sino exclusivamente por los términos de este instrumento, y por ende no goza de asignación familiar, reajustes y sus honorarios no estarán afectos a imposiciones previsionales ni de salud.

SEXO: Los contratos a honorarios por 44 horas semanales (Jornada Completa), tendrán derecho a Licencia Médicas por Enfermedades Curativas.

SÉPTIMO: El Presente convenio podrá ser finalizado en forma unilateral, mediante comunicación escrita a la otra parte, por incumplimiento del contrato y/o necesidades del servicio.

OCTAVO: El **Profesional** declara tener pleno conocimiento de las normas de seguridad establecidas por la **Universidad**, sobre riesgos de accidentes del trabajo.

Este contrato será pagado previo informe del sr. Jorge Leonardo Olave Vera, Ciderh, responsable de validar que fue realizada la actividad ante la Unidad de Finanzas y/o Depto. que corresponda. En ausencia del titular, quien lo subroga legalmente. Imputación del gasto al ítem 1210401000 según el Plan de Cuentas vigente en la Corporación. Anótese, regístrese en la Contraloría General de la República, Regional de Tarapacá, notifíquese y archívese.



Fecha: 09/11/13 18:09
Cdt: 2013000000156093
OMAR HERNAN CASTILLO LOPEZ
POSTULANTE



Fecha: 11/11/13 12:37
Cdt: 2013000000156164
MARIA VERONICA FRIAS PISTONO
VICERRECTOR
Por delegacion de las facultades del Sr. Rector



Fecha: 11/11/13 15:28
Cdt: 2013000000156192
SERGIO ERNESTO
ETCHEVERRY GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION

Contraloria Interna
Contraloria Regional
U.RR.HH.
Interesado (a)

Cdt:Codigo de Transaccion

Si desea validar la aprobacion digital del presente documento por parte de alguno de los firmantes, lo puede realizar dirigiendose a:
http://portal.unap.cl/~siperpro/app/app_verif_documentosonline/index.php

IQUIQUE, 27/11/2013



VISTOS :

a) Lo dispuesto en la Ley No. 18.368 de 1984, el D.F.L. No. 1 de 1985, el D.F.L. No. 1 de 1980 con excepcion de los articulos 15 al 21 y 23 al 28, todos del Ministerio de Educacion Publica, las Resoluciones N°1600 del 2008, N°908 del 2011 y N°245 del 2012 de la Contraloria General de la Republica, la Ley No. 18.834 de 1989, el Dictamen No. 032671/89 sobre prestacion de servicios en labores permanentes y habituales, el Dictamen N°018012 de 1991. El Decreto Exento N°997 de 1997. Instruct.N°001/2000 de la Contraloria Interna de la UNAP.

b) El Decreto Exento N°10989/2013 que contrato a honorarios a Don Omar Castillo L., para el proyecto FIC Transferencia Programa Caracterizacion y Monitoreo de Recursos Hidricos, 44 hrs.semanales, desde el 07.10 al 31.10.2013, c.c. IQUD17FND-020202030020.

c) Memo CIDERH N°358/2013

DECRETO:

Dejase sin efecto el Contrato a Honorarios de Don Omar Hernan Castillo Lopez, Rut. 23981340-2, (Decreto Exento N° 10989/11.11.13).

Anótese, regístrese en la Contraloría General de la Republica, Regional de Tarapacá, notifíquese y archívese.



Fecha: 28/11/13 09:39
Cdt: 2013000000157512
MARIA VERONICA FRIAS PISTONO
VICERRECTOR
Por delegacion de las facultades del Sr. Rector



Fecha: 28/11/13 11:26
Cdt: 2013000000157634
SERGIO ERNESTO
ETCHEVERRY GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Contraloria Interna
Contraloria Regional
U.RR.HH.
Interesado (a)

Cdt: Código de Transaccion

Si desea validar la aprobacion digital del presente documento por parte de alguno de los firmantes, lo puede realizar dirigiendose a:
http://portal.unap.cl/~siperpro/app/app_verif_documentosonline/index.php